Mala tradicion

Llasa siete que se le tomo por la calegua
bilma juzgo con su primera costumbre antiguaquaqueso recelose tiene en semejante ocasion
y el dho Juan marin alcalde = dixo
que a las personas que annoradolos dhos
regidores por alguaciles mayores por
el dho contrato de los. hijos dalgo no los son y que
por el testimonio de reo y que no aleguen
a dha accion por ser hon vecinos y
pecheros y que en tregaladha alcalde
a el dho Cattasar fernandez. dinero
tanto fiancas Cautaneo a cento que no
o tro hijo dalgo de Xeatoria y
el dho fernan. de zermarin = dixo que
el es vecino y asiente a no el salaara. de alguacil
mayor. de el contrato de los. hijos dalgo y que
no le consta auer tro hijo dalgo de Xe
atoria sino el dho Cattasar. dinero y requi
rio al dho Juan marin. alcalde de el de la dha
Cazaz hijo dalgo. de tal alguacil mayor
en tiempo de tres tolo que por el se le con
tino

los dhos simon pecheros fiel Xeatoria que
tan alon y xpoual ruiz requirieron de los
dhos alcaldes y de mas regidores lim
dos y tres Cebo y cada que a lugar de y que
no son vecinos alos tales alguaciles porque
son llanos. y pecheros. y le quitan su jurisdiccion
y Cattasar dinero y porque el tiene de y la
dha Cazaz de tal alguacil mayor por
el dho contrato y dando se la de mano a tener
no auiendo tro hara. jurisdiccion y de no dar
se lo solo dinero por el testimonio con tanto que
el fiancas Cautaneo y que no le emcar
gue sino que se le de en de mano y
tion y su zrc ziuera y los dhos a que
talon y simon perez Xeatoz y xpoual
y. el dho xpo Cattalon alguacil ma
yor en tiempo transsimismo por alguacil
mayor el dho contrato de los hijos dalgo
dha Cattasar y dinero. con los mismos requi
zimiento y los dichos usos dhos

el dho gregorio de tornes fuit a dar
la de xo gsin en Cargo de los dhos
requirientos. Man